



*Universidad Nacional*

*de*  
*Córdoba*

*República Argentina*

EXPTE. N° 21-00-22922

CORDOBA, 05 ENE 2000

**VISTO** el pedido efectuado por distintas oficinas del Area Central en el sentido de que se autorice el pago de Asignaciones Complementarias por extensión de jornada, al personal que presta servicios fuera del horario habitual de trabajo durante el mes de **ENERO**,

**CONSIDERANDO:** Que para cumplimentar dichas tareas, los agentes mencionados en el ANEXO 1 - NO DOCENTES que forman parte integrante de la presente Res. Rectoral deben hacerlo fuera del horario habitual de trabajo.

Que a través de la Oficina de Personal se verifica el estricto cumplimiento del horario establecido para el desarrollo de las tareas asignadas.

Que los mismos son personas idóneas para las tareas que realizan y no registran sanción disciplinaria.

Que se cuenta con partidas de Fonda Universitario para atender el gasto que se deriva de la presente Resolución. Por ello,

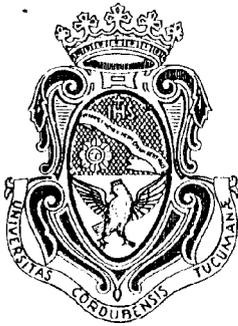
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar y disponer el pago de Asignación Complementaria no permanente por extensión de jornada y en los términos de la Ordenanza del HCS 04/95 y 7/95, Res. del HCS 471/95, 10/96 y la Resolución Rectoral 480/96, 1327/98 y 1256/99, la liquidación y pago al personal que se consigna en el Anexo 1 - NO DOCENTES de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indica, siendo la suma total de (Pesos DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 42/100) \$ **2.939,42** por el corriente mes de ENERO, importe que estará sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme al art.19 de la ley//

f

ly



*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

//24447/94 condicionado a la verificación final de la Dirección Gral. de Personal conforme lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 2116/96, con cargo a partidas de FUENTE 16 - FONDO UNIVERSITARIO.

ARTICULO 2°.- El personal alcanzado en esta disposición deberá cumplimentar con todos los requisitos fijados en la reglamentación vigente referida a las Asignaciones Complementarias y las mismas estarán sujetas a las condiciones establecidas en la Res. Rect. n° 480/96.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Administración; pase a su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General.

gcm

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.

**2**



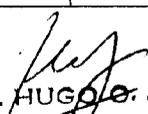
Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

## A N E X O I - N O D O C E N T E S

### ASIGNACION COMPLEMENTARIAS por EXTENSION DE JORNADA

CARGO	LEGAJO	APELLIDO		BRUTO	PERIODO
110	30010	ALBARRACIN, PATRICIA	MENSUALES	\$ 208,80	Enero-00
109	18465	BIASUTTO, EDUARDO	MENSUALES	\$ 399,19	Enero-00
111	373	GABETTA, JORGE	HS. SEMANAL	\$ 668,00	Enero-00
		PAEZ, HUGO	MENSUALES	\$ 328,05	Enero-00
109	20683	PEREYRA, MANUEL	CONTABLE	\$ 667,38	Enero-00
110	25441	RODRIGUEZ, ANA	HS. SEMANAL	\$ 668,00	Enero-00
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO G. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA